

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00793 00

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado admite la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, ubicado en la carrera 81D No.25 D -41 de esta Ciudad; de **ELENA CORTES DE MACÍAS** contra **CLAUDIA CRISTINA MENDOZA ROJAS, MARÍA ELVIRA ROJAS VARGAS** y **DIANA CAROLINA SEPÚLVEDA MENDOZA**.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2º) del artículo 368 *ejusdem*.

A la presente demanda désele el trámite del proceso verbal de única instancia, de conformidad con lo expuesto en el numeral 9º, del art. 384 de la norma *ut-supra*. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículos 291 a 292 del C.G.P, en consonancia con el dto. 806 de 2020.

Reconocer personería para actuar al abogado **LUIS CARLOS MACÍAS FORERO**, como apoderado del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá constituir caución en legal forma¹, para garantizar el pago de los perjuicios a la parte demandada, por la suma de \$_____.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 150 de fecha 22 de octubre de 2021.

¹ Núm. 2, art. 590 del C.G.P.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d437241e4bcc55f1c2d0a584bf0d1b791999a0eb03247fe28bbb0c11b74dc7**

Documento generado en 20/10/2021 09:06:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>